

El CGPJ informa

El CGPJ aprueba una Guía de actuación para órganos gubernativos del Poder Judicial en caso de positivo por coronavirus del personal judicial o personas que hayan estado en dependencias judiciales

- La Guía puede consultarse en la web www.poderjudicial.es

Madrid, 20 de marzo de 2020.-

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, reunida hoy en sesión extraordinaria, ha aprobado la Guía de actuación para órganos gubernativos del Poder Judicial en caso de positivo por coronavirus COVID-19 del personal judicial o de otras personas que hayan estado en dependencias judiciales.

La Guía establece que el afectado, además de ponerse en contacto con el servicio de salud pública correspondiente y seguir sus instrucciones, deberá informar a sus superiores orgánicos -Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Gobierno, Fiscal Superior o Instituto de Medicina Legal- y a su entorno laboral más cercano, así como comunicar la situación de incapacidad temporal a través de los cauces respectivos.

Esa información será puesta en conocimiento de la Comisión Judicial de Seguimiento constituida en cada Comunidad Autónoma y presidida por el presidente del Tribunal Superior de Justicia, que la trasladará a las autoridades sanitarias competentes y a los delegados de prevención de riesgos laborales locales.

Al mismo tiempo, los responsables de cada cuerpo profesional (jueces, fiscales, forenses, funcionarios, etc) remitirán información urgente a su personal respectivo dándoles cuenta de lo sucedido y de las recomendaciones sanitarias en caso de haber tenido contacto estrecho o no estrecho con el afectado.

También deberán recabar la declaración responsable de las personas de su colectivo que hayan tenido contacto estrecho con la persona que haya dado positivo y remitir dicha relación al responsable de prevención del cuerpo correspondiente.

A continuación, la Comisión de Seguimiento ordenará la limpieza de la sede, mientras que el Tribunal Superior de Justicia dará instrucciones a los jueces decanos para la reorganización de los servicios afectados y adoptará las decisiones organizativas y gubernativas que procedan -como el refuerzo de plantillas o la habilitación de otras sedes- para la prestación de los servicios esenciales.

La Guía incluye dos anexos: uno sobre las actividades y el riesgo de exposición en el que se explica qué se entiende por contacto estrecho con un afectado por coronavirus y otro con el modelo de declaración responsable.

Por último, la Guía está disponible en el apartado de la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.es que recoge toda la información sobre el COVID-19 en el siguiente enlace:

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Informacion-COVID-19/Guias-y-Protocolos/>